

RECOGIDA DOMICILIARIA

Primer día:

Turno mañana: Nada.
Turno tarde: Nada.
Turno noche: Nada.

Segundo día:

Turno mañana: Nada.
Turno tarde: Nada.
Turno noche: 2 conductores y 4 peones.

Tercer día y siguientes:

Turno mañana: 2 conductores y 4 peones.
Turno tarde: Nada.
Turno noche: 2 conductores y 4 peones.

PLANTA TRANSFERENCIA

Primer día:

Turno mañana: 1 operador y 1 ayudante.
Turno tarde: 1 operador y 1 ayudante.
Turno noche: Nada.

Segundo día:

Turno mañana: 1 operador y 1 ayudante.
Turno tarde: 1 operador y 1 ayudante.
Turno noche: Nada.

Tercer día y siguientes:

Turno mañana: 1 operador y 1 ayudante.
Turno tarde: 1 operador y 1 ayudante.
Turno noche: Nada.

LIMPIEZA VIARIA

Primer día:

Turno mañana: 1 oficial V.L. (VIR) y 1 oficial C. (VIR).
Turno tarde: 1 oficial V.L. (VIR) y 1 oficial C. (VIR).
Turno noche: Nada.

Segundo día:

Turno mañana: 1 oficial V.L. (VIR) y 1 peón.
Turno tarde: 1 oficial V.L. (VIR) y 1 peón.
Turno noche: Nada.

Tercer día y siguientes:

Turno mañana: 2 oficiales V.L. (VIR) y 2 peones.
Turno tarde: 2 oficiales V.L. (VIR) y 2 peones.
Turno noche: Nada.

COMUNICACIONES

Primer día:

Turno mañana: 1 telefonista.
Turno tarde: 1 telefonista.
Turno noche: Nada.

Segundo día:

Turno mañana: 1 telefonista.
Turno tarde: 1 telefonista.
Turno noche: Nada.

Tercer día y siguientes:

Turno mañana: 1 telefonista.
Turno tarde: 1 telefonista.
Turno noche: Nada.

MANDOS

Primer día:

Turno mañana: 1 mando.
Turno tarde: 1 mando.
Turno noche: Nada.

Segundo día:

Turno mañana: 1 mando.
Turno tarde: 1 mando.
Turno noche: Nada.

Tercer día y siguientes:

Turno mañana: 1 mando.
Turno tarde: 1 mando.
Turno noche: 1 mando.

TALLERES

Primer día:

Turno mañana: 1 mando.
Turno tarde: 1 oficial de 1.^a
Turno noche: Nada.

Segundo día:

Turno mañana: 1 mando.
Turno tarde: 1 oficial de 1.^a
Turno noche: Nada.

Tercer día y siguientes:

Turno mañana: 1 mando y 1 oficial de 1.^a
Turno tarde: 1 oficial de 1.^a días alternos.
Turno noche: 1 oficial de 1.^a

RECURSOS HUMANOS

4 personas durante toda la huelga.

ADMINISTRACION Y COMPRAS

2 personas durante toda la huelga.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad T.J Servicios Turísticos, SL, bajo el nombre comercial Viajes Mundo Tours, con el C.I.AN-23599-2.

Por doña Teresa García Sánchez, en nombre y representación de la entidad «T.J Servicios Turísticos, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las acti-

vidades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «T.J, Servicios Turísticos, S.L.», bajo el nombre comercial «Viajes Mundo Tours», con el código identificativo AN-23599-2 y sede social en Baeza (Jaén), calle San Pablo, 4, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Kapitell Reisen, SL. (BOJA núm. 46, de 18.4.2000).

Advertido error en el texto de la Resolución citada remitido para su publicación en el BOJA, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 6.292, columna izquierda, línea 17, donde dice: «con el C.I.AN-29750-2»; debe decir: «con el C.I.AN-29570-2».

Página 6.292, columna izquierda, línea 36, donde dice: «AN-29750-2»; debe decir: «AN-29570-2».

Sevilla, 27 de octubre de 2000

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1953/00, interpuesto por don Sixto Alcobá Valls ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 30 de octubre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1953/00, INTERPUESTO POR DON SIXTO ALCOBA VALLS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1953/00, interpuesto por don Sixto Alcobá Valls contra la Resolución de 24 de julio de 2000, notificada el 1 de agosto de 2000, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por esta parte, por la que confirma la Resolución de 12 de abril de la misma entidad y por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos Generales de Atención Primaria.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 30 de octubre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1953/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2060/00, interpuesto por doña M.ª Dolores Morales Baena ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 30 de octubre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2060/00 INTERPUESTO POR DOÑA M.ª DOLORES MORALES BAENA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2060/00, interpuesto por doña M.ª Dolores Morales Baena